



## Recomendaciones sugeridas a los Estados examinados en el 29º periodo de sesiones del examen periódico universal, 15-26 de enero de 2018

Índice	
Página	Página
Bahamas .....	1
Barbados .....	2
Botsuana .....	2
Burundi .....	3
Francia .....	6
Israel .....	9
Luxemburgo .....	14
Malí .....	15
Montenegro .....	17
Rumania .....	19
Serbia .....	20
Tonga .....	22
Emiratos Árabes Unidos .....	23

### Recomendaciones al gobierno de Bahamas

#### DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres, las personas LGBTI y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, calificando a estas personas de “desestabilizadoras” o “delincuentes” simplemente por defender los derechos humanos y el medio ambiente.
- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, lo cual incluye protegerlos contra la vigilancia indebida en Internet, en consonancia con la meta 16.10 del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.<sup>1</sup>
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de amenazas y agresiones a defensores y defensoras de los derechos humanos y llevar ante la justicia a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal, y adoptar las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2016 para proteger a los miembros del grupo de defensa del medio ambiente Save the Bays de riesgos inminentes, en consonancia con el indicador 16.10.1 de la meta 16.10 del ODS 16.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>2</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

#### **PENA DE MUERTE**

- Abolir la pena de muerte para todos los delitos.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- En espera de que se declare la abolición absoluta de la pena de muerte, declarar una moratoria oficial de las ejecuciones.
- Apoyar iniciativas internacionales para la abolición de la pena de muerte, como las resoluciones sobre la moratoria en el uso de la pena capital examinadas en la Asamblea General de la ONU.

#### **RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Barbados**

#### **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos.

#### **PENA DE MUERTE**

- Abolir la pena de muerte para todos los delitos.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- En espera de que se declare la abolición absoluta de la pena de muerte, eliminar las disposiciones de la legislación nacional que establecen la imposición preceptiva de la pena de muerte.
- Declarar una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar todas las condenas de muerte.
- Apoyar iniciativas internacionales para la abolición de la pena de muerte, como las resoluciones sobre la moratoria en el uso de la pena capital examinadas en la Asamblea General de la ONU.

#### **RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Botsuana**

#### **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres, las personas LGBTI y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, calificando a estas personas de “delincuentes”, “amenazas para la seguridad nacional” o “moralmente corruptas”.

- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>3</sup>
- Revocar o modificar las leyes que puedan poner obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>4</sup>
- Abstenerse de utilizar cargos penales para obstruir la libertad de información y de expresión, particularmente a periodistas que reciben información de denunciantes de irregularidades, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>5</sup>
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de amenazas y violaciones de derechos humanos contra defensores y defensoras, y procesar en juicios justos a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>6</sup>
- Reconocer la importante labor de las mujeres y personas LGBTI defensoras de los derechos humanos, y garantizar que pueden llevar a cabo su labor sin trabas y reciben protección efectiva frente a toda amenaza y violencia por motivos de género que puedan sufrir por su trabajo o su identidad de género real o supuesta.
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU y, en particular, invitar al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que efectúe visitas sin límite de duración y alcance, y garantizar que se le permite reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos.

#### **PENA DE MUERTE**

- Conmutar todas las condenas a muerte con miras a abolir la pena capital para todos los delitos.
- Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

#### **RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Burundi**

#### **MARCO DE DERECHOS HUMANOS**

- Garantizar que las reformas previstas del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal no eliminan protecciones tales como el requisito de disponer de órdenes judiciales para los registros.

---

<sup>3</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>4</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>5</sup> Véase nota al pie 4.

<sup>6</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

- Permitir que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos funcione al margen de toda influencia política, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>7</sup>
- Establecer un mecanismo judicial para dar continuidad al trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>8</sup>

#### EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

- Permitir el acceso pleno y sin trabas de investigadores independientes regionales e internacionales de derechos humanos para investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y fosas comunes, en consonancia con la meta 16.1 y el indicador 16.1.3 del ODS 16.<sup>9</sup>
- Empezar inmediatamente una investigación imparcial e independiente sobre las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y uso ilegítimo y excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad y, si hay pruebas admisibles suficientes, llevar ante la justicia a las personas presuntamente responsables.
- Garantizar que todos los lugares donde parecen estar las fosas comunes están protegidos y son objeto de investigaciones forenses independientes.
- Garantizar que los cadáveres identificados se entregan a las familias de las víctimas para que los entierren dignamente.

#### DESAPARICIONES FORZADAS

- Garantizar que las autoridades civiles llevan a cabo sin demora investigaciones independientes e imparciales sobre todas las denuncias de desapariciones forzadas, e informar a las familias de todas conclusiones pertinentes, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>10</sup>
- Ratificar sin reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada el 6 de febrero de 2007; reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de víctimas o en favor de víctimas y de otros Estados Partes; e incorporar sin demora la Convención a la legislación nacional.

#### TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

- Permitir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Unión Africana y otros observadores independientes acceder plenamente, sin trabas y sin aviso previo a todos los centros de detención.
- Suspender del servicio a los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de haber cometido torturas u otros malos tratos, y a los altos cargos que ordenaron o permitieron esos delitos, hasta que se lleve a cabo una investigación inmediata, imparcial e independiente, y, si hay pruebas admisibles suficientes, procesar en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios a

---

<sup>7</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

<sup>8</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>9</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; e **indicador 16.1.3:** Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.

<sup>10</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

las personas sospechosas de tener responsabilidad penal, en consonancia con la meta 16.1 y el indicador 16.1.3 del ODS 16.<sup>11</sup>

#### DETENCIONES ARBITRARIAS

- Poner fin a las detenciones arbitrarias y garantizar que todas las personas detenidas tienen acceso a su familia y a asistencia letrada.

#### DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Levantar las medidas económicas y legales contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, e impedir actos de hostigamiento y violencia contra ellos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>12</sup>
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos contra defensores y defensoras y llevar ante la justicia a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en esos delitos, incluidos amenazas, detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos, agresiones físicas, homicidios y desapariciones forzadas, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>13</sup>
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de desapariciones forzadas, e informar a las familias de todas las conclusiones pertinentes, especialmente en los casos del periodista Jean Bigirimana y la defensora de los derechos humanos Marie-Claudette Kwizera, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>14</sup>
- Garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos no enfrentan cargos penales por sus actividades de derechos humanos, en particular dejando en libertad a los defensores de los derechos humanos Nestor Nibitanga y Germain Rukuki si no van a ser acusados de ningún delito reconocible de acuerdo con el derecho y las normas internacionales, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>15</sup>
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, calificando a estas personas de “delincuentes”, “instigadoras de insurrección” o “amenazas para la seguridad nacional”.
- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres defensoras y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Revocar o modificar las leyes que puedan poner obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>16</sup>

---

<sup>11</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; e **indicador 16.1.3:** Porcentaje de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.

<sup>12</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>13</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

<sup>14</sup> Véase nota al pie 13.

<sup>15</sup> Véase nota al pie 13.

<sup>16</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>17</sup>
- Reconocer el importante trabajo de las mujeres y personas LGBTI defensoras de los derechos humanos, y garantizar su protección efectiva frente a las amenazas o la violencia por motivos de género que sufren por su trabajo o su identidad de género real o supuesta.
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, incluida su Comisión de Investigación sobre Burundi, y, en particular, abstenerse de cometer actos de represalia o intimidación contra las personas cooperan con los mecanismos de derechos humanos de la ONU o contra quienes forman parte de esos mecanismos.

#### LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

- Modificar la Ley de Reuniones Públicas para eliminar las inaceptables restricciones impuestas a las reuniones.
- Permitir a los partidos políticos y a la sociedad civil organizar reuniones sin intromisiones innecesarias.

#### JUSTICIA INTERNACIONAL

- Volver a adherirse sin demora al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo a la legislación nacional.
- Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, sin formular reservas.
- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular reservas, e incorporarla plenamente a la legislación nacional.

#### RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Francia**

#### DERECHO A LA PRIVACIDAD Y VIGILANCIA MASIVA

- Modificar las leyes 2015-912 y 2015-1556 para prohibir la vigilancia masiva.

#### JURISDICCIÓN UNIVERSAL

- Modificar la ley 2010-930 para eliminar los requisitos que impiden que el principio de jurisdicción universal se utilice en Francia, y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas,<sup>18</sup> en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>19</sup>

#### TRANSFERENCIAS DE ARMAS

- Cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre el Comercio de Armas y no autorizar la transferencia de armas convencionales si se tiene conocimiento, en el momento de conceder o no la autorización, de que las armas u artículos en cuestión se utilizarán para cometer genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra, o si existe un riesgo

---

<sup>17</sup> Véase nota al pie 16.

<sup>18</sup> Los cuatro requisitos son: residencial habitual en Francia, doble incriminación, subsidiariedad, y proceso a instancia de parte civil. [http://www.lexpress.fr/actualite/societe/justice/la-france-ne-jugera-pas-les-criminels-contre-l-humanite\\_894715.html](http://www.lexpress.fr/actualite/societe/justice/la-france-ne-jugera-pas-les-criminels-contre-l-humanite_894715.html)

<sup>19</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

preponderante de que la exportación de armas pueda facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, en consonancia con la meta 16.4 del ODS 16.<sup>20</sup>

- Llenar toda laguna jurídica de la legislación interna que pueda dar lugar a transferencias ilegítimas de armas, desvíos y tráfico ilícito de armas, en consonancia con la meta 16.4 del ODS 16.<sup>21</sup>

#### USO Y TRANSFERENCIA DE DRONES ARMADOS

- Hacer pública la postura del gobierno con respecto a la práctica de homicidios selectivos relativa al uso de drones armados en situaciones de conflicto armados y fuera de ellas.
- Antes de emprender la fabricación, la adquisición y el despliegue de drones armados, elaborar y hacer públicas las normas jurídicas y las políticas para garantizar transparencia, supervisión y rendición de cuentas plenas de su despliegue; utilizar y transferir estos drones en estricto cumplimiento de las normas y el derecho internacional de los derechos humanos, y las normas conexas.

#### DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

- Restablecer el control previo del juez competente para las medidas que restringen derechos y libertades, en consonancia con la meta 16.a del ODS 16.<sup>22</sup>
- Iniciar investigaciones exhaustivas, independientes y transparentes sobre las políticas de lucha contra el terrorismo y su impacto en los derechos fundamentales que incluyan las conclusiones y recomendaciones de los mecanismos nacionales e internacionales de control tales como los relatores y relatoras especiales de la ONU, en consonancia con la meta 16.a del ODS 16.<sup>23</sup>
- Reforzar los mecanismos de control parlamentario para las medidas que restringen derechos y libertades, con el fin de evaluar su necesidad y proporcionalidad de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, en consonancia con la meta 16.a del ODS 16.<sup>24</sup>
- Garantizar que todas las disposiciones adoptadas en el “marco de la lucha contra el terrorismo” están formuladas en términos precisos, especialmente aclarando términos tales como “conducta que plantea un riesgo para el orden público”.
- Garantizar el acceso a recursos y reparaciones efectivos para personas que denuncian ser objeto de medidas arbitrarias, discriminatorias o desproporcionadas.

#### LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Revocar la Circular CRIM-APN 09-900-44 del Ministerio del Interior que expone a quienes participan en manifestaciones pacíficas a cargos penales por pedir el boicot a los productos procedentes de Israel y de los asentamientos israelíes en Palestina o contribuir a ese boicot.

---

<sup>20</sup> **ODS 16, meta 16.4:** De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

<sup>21</sup> Véase nota al pie 20.

<sup>22</sup> **ODS 16, meta 16.a:** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

<sup>23</sup> **ODS 16, meta 16.a:** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

<sup>24</sup> Véase nota al pie 23.

## PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO, REFUGIADAS Y MIGRANTES

- Garantizar que todas las personas solicitantes de asilo tienen acceso oportuno a un procedimiento de asilo justo y eficiente respetando el periodo de registro de tres días para las solicitudes de asilo, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2 del ODS 10.<sup>25</sup>
- Cumplir el compromiso asumido en 2015 ante el Consejo de la Unión Europea de aceptar 24.000 personas refugiadas en Francia.
- Abstenerse de devolver a solicitantes de asilo a Hungría dadas las deficiencias de sus centros de acogida y procedimiento de concesión de asilo, tales como la denominada lista de “terceros países seguros” que corre el riesgo de violar el principio de no devolución (*non-refoulement*), en consonancia con la meta 10.7 del ODS 10.<sup>26</sup>
- Garantizar que no se devuelven a las personas a países en los que correrían peligro de sufrir violaciones de derechos humanos, lo cual incluye llevar a cabo evaluaciones individuales exhaustivas con carácter previo a las decisiones de expulsión para examinar los riesgos que esas personas podrían correr si se las envía de vuelta a sus países de origen, en consonancia con la meta 10.7 del ODS 10.<sup>27</sup>
- Garantizar que la reforma prevista de la ley sobre el asilo no limita, en la legislación o en la práctica, el derecho a pedir asilo y a disfrutar de protección como persona refugiada, lo cual incluye abstenerse de introducir en la ley el concepto de “terceros países seguros” y mantener el plazo de interposición de recurso ante el Tribunal Nacional de Derecho de Asilo (*Cour nationale du droit d’asile*, CNDA).
- Garantizar que las ONG y los defensores y defensoras de los derechos de las personas migrantes reciben protección efectiva en su trabajo, en la legislación y en la práctica.

## DISCRIMINACIÓN CONTRA LA POBLACIÓN ROMANÍ

- Fortalecer la Circular del 26 de agosto de 2012 para garantizar que ninguna persona queda sin hogar tras un desalojo, en consonancia con la meta 11.1 y el indicador 11.1.1 del ODS 11.<sup>28</sup>
- Proponer opciones de realojamiento adecuado a las personas antes de llevar a cabo el desalojo, en consonancia con la meta 11.1 y el indicador 11.1.1 del ODS 11.<sup>29</sup>
- Celebrar consultas auténticas con la población romaní para encontrar soluciones a largo plazo en materia de vivienda, en consonancia con la meta 11.1 y el indicador 11.1.1 del ODS 11.<sup>30</sup>

## DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS TRANSGÉNERO

- Garantizar que las personas transgénero pueden obtener el reconocimiento legal de su identidad de género mediante un procedimiento rápido, accesible y transparente, de acuerdo con su propia percepción de su identidad de género, y al mismo tiempo preservar su derecho a la intimidad, en consonancia con la meta 5.1 y el indicador 5.1.1 del ODS 5.<sup>31</sup>

---

<sup>25</sup> **ODS 10, meta 10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas; e **indicador 10.7.2:** Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas.

<sup>26</sup> **ODS 10, meta 10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

<sup>27</sup> Véase nota al pie 26.

<sup>28</sup> **ODS 11, meta 11.1:** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; e **indicador 11.1.1:** Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

<sup>29</sup> Véase nota al pie 28.

<sup>30</sup> Véase nota al pie 28.

<sup>31</sup> **ODS 5, meta 5.1:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; e **indicador 5.1.1:** Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.



## RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- Modificar la Ley 2017-399 de Diligencia Debida para revertir la carga de la prueba de modo que ésta no recaiga en las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por empresas sino en las empresas, y garantizar la rendición de cuentas de las empresas, en consonancia con la meta 12.6 y el indicador 12.6.1 del ODS 12.<sup>32</sup>
- Ampliar la aplicación de la Ley 2017-399 de Diligencia Debida más allá de las grandes multinacionales a las que se dirige actualmente.

## ASESINATOS SELECTIVOS

- Abstenerse de recurrir al uso ilícito de medios letales, incluso contra personas sospechosas de terrorismo.

## USO EXCESIVO DE LA FUERZA POR PARTE DE LA POLICÍA

- Llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre todos los casos de uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley contra manifestantes y en el contexto de registros administrativos realizados en aplicación de los poderes del estado de excepción, para garantizar la rendición de cuentas, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>33</sup>
- Garantizar que las autoridades judiciales recopilan y publican los datos relativos a las investigaciones, procesamientos y declaraciones de culpabilidad de los delitos cometidos por agentes encargados de hacer cumplir la ley, en consonancia con la meta 16.a del ODS 16.<sup>34</sup>
- Modificar la Ley de Seguridad Nacional (artículo 435.1) para cumplir con las normas y el derecho internacional sobre la aplicación de la ley para estipular que los agentes encargados de hacer cumplir la ley pueden recurrir a la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario para llevar a cabo un objetivo legítimo de aplicación de la ley y en la medida que sea proporcional a ese objetivo, y sólo para protegerse frente a un peligro de muerte o de lesiones graves.

## **Recomendaciones al gobierno de Israel**

### IMPUNIDAD POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

- Reformar el sistema de investigación nacional sobre denuncias de infracciones del derecho internacional para garantizar su independencia, eficacia, inmediatez y transparencia, lo cual incluye aplicar las recomendaciones de la Comisión Turkel relativas a las investigaciones llevadas a cabo por el ejército israelí, en consonancia con las metas 16.3 y 16.6 del ODS 16.<sup>35</sup>
- Garantizar que las fuerzas israelíes protegen a la población civil palestina y sus propiedades contra la violencia cometida por la población colona israelí, lo cual incluye procesar a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en esas agresiones, ante tribunales civiles

---

<sup>32</sup> **ODS 12, meta 12.6:** Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, e **indicador 12.6.1:** Número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad.

<sup>33</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

<sup>34</sup> **ODS 16, meta 16.a:** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

<sup>35</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; y **meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ordinarios y de plena conformidad con las normas internacionales sobre juicios justos, en consonancia con las metas 16.3 y 16.6 del ODS 16.<sup>36</sup>

- Cooperar plenamente con el examen preliminar de la fiscal de la Corte Penal Internacional y otros mecanismos internacionales para la rendición de cuentas, lo cual incluye dar acceso a los Procedimientos Especiales de la ONU, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>37</sup>

#### DETENCIÓN ADMINISTRATIVA

- Poner en libertad a todas las personas que se encuentran en detención administrativa a menos que sean acusadas sin demora de delitos reconocibles y juzgadas de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos.
- Poner fin a la práctica de la detención administrativa anulando los párrafos del 284 al 294 de la Orden Militar 1651 y derogando la Ley de Internamiento de Combatientes Ilegítimos.
- Garantizar que todos los palestinos y palestinas de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) bajo la custodia israelí se encuentran recluidos en cárceles y centros de detención situados en los TPO, en condiciones que cumplen plenamente las normas internacionales, incluidas las relativas al acceso a familiares, a asistencia letrada y a profesionales de la medicina independientes.
- Tomar sin demora todas las medidas necesarias para garantizar que la detención de menores de edad se utiliza sólo como medida de último recuso y se aplica durante el periodo más breve que procede, y que siempre hay alternativas adecuadas a la detención.
- Garantizar que ninguna persona presa o detenida es castigada por hacer huelga de hambre.

#### TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

- Acelerar la incorporación del delito de tortura a la legislación israelí y garantizar su sea acorde con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Garantizar que un organismo civil independiente investiga de manera inmediata, exhaustiva e imparcial todas las denuncias de tortura, llevar ante la justicia a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en ese delito, y garantizar reparación completa a las víctimas, en consonancia con la meta 16.1 y el indicador 16.1.3 del ODS 16.<sup>38</sup>
- Garantizar que las declaraciones coaccionadas mediante el uso de la tortura y otros malos tratos son excluidas de todos los procedimientos.

#### JUSTICIA INTERNACIONAL

- Ratificar sin demora el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmado el 31 de diciembre de 2000, e incorporarlo a la legislación nacional.
- Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional, sin formular reservas.
- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular ninguna reserva, e incorporarla plenamente a la legislación nacional.

---

<sup>36</sup> Véase nota al pie 35.

<sup>37</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

<sup>38</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; e **indicador 16.1.3:** Porcentaje de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.

- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, e incorporarla a la legislación nacional; y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

#### RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

#### DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Proteger el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión en los TPO y en Israel revocando la Orden Militar 101, los artículos pertinentes de la Orden Militar 1651 y otras Órdenes Militares que restringen el ejercicio de estos derechos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>39</sup>
- Proteger el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión en Israel derogando o reformando toda la legislación que ponga obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, en particular la “Ley de Transparencia de las ONG”, la “Ley Antiboicot” y las enmiendas propuestas a la ley actualmente en comisión, así como la enmienda de marzo de 2017 a la Ley de Entrada a Israel y todas las demás propuestas legislativas concebidas para reprimir el ejercicio de estos derechos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>40</sup>
- Poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los presos y presas de conciencia israelíes y palestinos, incluidos objetores y objetoras de conciencia, encarcelados exclusivamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.
- Abandonar la práctica de arrestos, detención administrativa y enjuiciamiento de defensores y defensoras palestinos de los derechos humanos destinada a reprimir su derecho a la libertad de expresión y de asociación y capacidad de realizar su trabajo.
- Poner fin a las campañas de difamación e intimidación dirigidas por el gobierno que tratan de socavar la labor y la credibilidad de los defensores y defensoras israelíes y palestinos de los derechos humanos que critican al gobierno de Israel.
- Tomar medidas inmediatas para reconocer públicamente el importante trabajo de los defensores de los derechos humanos, especialmente las mujeres y organizaciones que enfrentan peligros y amenazas específicos, y proporcionar leyes y medidas efectivas que permitan a los defensores y defensoras de los derechos humanos de Israel y los TPO realizar su trabajo libremente y sin temor a sufrir ataques u hostigamiento.
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos contra defensores y defensoras y llevar ante la justicia a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en esos delitos, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>41</sup>
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU y, en particular, permitir al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos

---

<sup>39</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>40</sup> Véase nota al pie 39.

<sup>41</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

humanos llevar a cabo visitas sin restricciones de duración o alcance y reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos.

#### LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

- Levantar todas las restricciones arbitrarias y discriminatorias de la libertad de circulación que impiden el disfrute del derecho a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado.
- Desmantelar la valla/muro e infraestructuras conexas situadas en los TPO e indemnizar a la población palestina por las pérdidas derivadas de su construcción.
- Levantar de forma total y permanente el bloqueo impuesto a la Franja de Gaza; mientras tanto, levantar las restricciones a la entrada y salida de personas de Gaza, y a la importación y exportación de combustible, alimentos, materiales de construcción y otros productos esenciales dentro y fuera de este territorio.

#### DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

- Aceptar la aplicabilidad de los tratados de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los TPO, y garantizar su aplicación efectiva.
- Detener de inmediato la construcción y expansión de asentamientos israelíes y sus infraestructuras conexas en los TPO, como primer paso hacia el desmantelamiento de estos asentamientos y la evacuación de la población civil israelí de los TPO.
- Anular la Ley de Regulación de los Asentamiento de Judea y Samaria, que legaliza las apropiaciones de territorios palestinos en contravención del derecho internacional.
- Revertir la anexión de Jerusalén Oriental.

#### LEY DE NACIONALIDAD Y ENTRADA A ISRAEL

- Anular la ley de nacionalidad y entrada en Israel (disposición temporal) 5763-2003, que impide la reunificación familiar de personas con cónyuges de los TPO o los llamados Estados "enemigos".

#### INVESTIGACIONES DE PRESUNTOS CRÍMENES DE GUERRA Y CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

- Garantizar que las autoridades civiles llevan a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sobre todas las denuncias de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos durante las operaciones Plomo Fundido, Pilar de Defensa y Margen Protector; ofrecer reparación completa a las víctimas y sus familias; y garantizar que, si hay pruebas admisibles suficientes, las personas sospechosas de tener responsabilidad son procesadas en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>42</sup>

#### BLOQUEO DE GAZA

- Levantar de forma completa y permanente el bloqueo sobre la Franja de Gaza, que equivale a castigo colectivo; y, mientras tanto, levantar las restricciones a la importación y exportación de combustible, alimentos, materiales de construcción y otros productos esenciales en este territorio.

#### USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

- Garantizar que el ejército, la policía, la policía de fronteras y otras fuerzas de seguridad israelíes encargadas de mantener el orden durante las manifestaciones o de hacer cumplir la ley en todo momento se ciñen plenamente al Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y a los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de

---

<sup>42</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>43</sup>

- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones efectivas, imparciales e independientes sobre todas las muertes y lesiones graves causadas por las fuerzas de seguridad, y llevar ante la justicia a toda persona sospechosa de ser responsable de uso arbitrario o abusivo de la fuerza, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>44</sup>

#### DEMOLICIONES DISCRIMINATORIAS DE PROPIEDADES PALESTINAS

- Poner fin a todos los desalojos forzosos y la demolición de viviendas y estructuras de la población palestina en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.
- Garantizar que las víctimas de desalojos forzosos, demoliciones y traslados forzosos tienen acceso a remedios efectivos y reparación completa.
- Transferir la responsabilidad de supervisar la planificación y la construcción en los TPO a las comunidades locales palestinas de estos territorios.
- Reconocer legalmente los poblados beduinos de Néguev/Naqab y de la Zona C de los TPO y poner fin a las demoliciones y los desalojos forzosos de dichos poblados hasta que las leyes cumplan las normas internacionales, entre ellas la prohibición de la discriminación.

#### OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

- Poner en libertad inmediata e incondicional a todas las personas privadas de su libertad a causa de su objeción de conciencia al servicio militar.
- Introducir un servicio alternativo, verdaderamente civil y no punitivo, si los objetores y objetoras de conciencia no quedan totalmente exentos del servicio militar.

#### PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

- Garantizar que los procedimientos nacionales de asilo son acordes a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo Facultativo de 1967, así como otras leyes y normas internacionales relativas a personas necesitadas de protección internacional, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2 del ODS 10.<sup>45</sup>
- Poner en libertad de forma inmediata a todas las personas recluidas en virtud de la Ley de Prevención de la Infiltración y modificar la ley para garantizar que las restricciones del derecho a la libertad de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes sean medidas excepcionales, estén prescritas por ley, sean necesarias en las circunstancias específicas de la persona afectada y proporcionadas al objetivo legítimo perseguido, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2 del ODS 10.<sup>46</sup>
- Dejar de presionar a las personas solicitantes de asilo y refugiadas para que regresen “voluntariamente” a sus países de origen donde pueden correr peligro de encarcelamiento o tortura y otros malos tratos en contravención del principio de no devolución, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2 del ODS 10.<sup>47</sup>

#### PENA DE MUERTE

<sup>43</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

<sup>44</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

<sup>45</sup> **ODS 10, meta 10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas; e **indicador 10.7.2:** Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas.

<sup>46</sup> Véase nota al pie 45.

<sup>47</sup> Véase nota al pie 45.

- Abolir la pena de muerte para todos los delitos.

## **Recomendaciones al gobierno de Luxemburgo**

### **COMERCIO DE ARMAS**

- Prohibir estrictamente las actividades económicas relacionadas con las armas ilegales y las armas destinadas a un uso ilegal, lo cual incluye financiar actividades relacionadas con las armas ilegales y las armas destinadas a un uso ilegal o prestar servicios a personas que llevan a cabo estas actividades, en consonancia con la meta 16.4.<sup>48</sup>
- Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la aplicación y el cumplimiento eficaces de esa prohibición, en consonancia con la meta 16.4.<sup>49</sup>

### **PROTECCIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO**

- Poner en marcha mecanismos para identificar y proteger a las personas vulnerables que buscan protección internacional en Luxemburgo, de acuerdo con la Ley de 18 de diciembre de 2015, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2.<sup>50</sup>
- Abstenerse de hacer referencia al concepto de “países seguros” en las decisiones de protección, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2.<sup>51</sup>
- Abstenerse de limitar el procedimiento de reagrupación familiar a tres meses, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2.<sup>52</sup>
- Promover la reagrupación familiar utilizando una definición más amplia de “familia” que vaya más allá de la utilizada en el Reglamento Dublín III, en consonancia con la meta 10.7 y el indicador 10.7.2.<sup>53</sup>

### **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, particularmente denunciadores de irregularidades y periodistas que informan sobre corrupción, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>54</sup>
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, en particular invitando al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que efectúe visitas sin límite de duración o alcance, y garantizando que se le permite reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos.

---

<sup>48</sup> **ODS 16, meta 16.4:** De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

<sup>49</sup> Véase nota al pie 48.

<sup>50</sup> **ODS 10, meta 10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas; e **indicador 10.7.2:** Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas.

<sup>51</sup> Véase nota al pie 50.

<sup>52</sup> Véase nota al pie 50.

<sup>53</sup> Véase nota al pie 50.

<sup>54</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

## **Recomendaciones al gobierno de Malí**

### **USO EXCESIVO DE LA FUERZA, DESAPARICIONES FORZADAS Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES**

- Llevar a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o cualquier otro crimen de derecho internacional, en consonancia con la meta 16.1 y el indicador 16.1.3 del ODS 16.<sup>55</sup>
- Ejercer un estricto control de mando sobre las fuerzas armadas y pedir responsabilidades a civiles o militares de rango elevado que permitan a otras personas cometer actos constitutivos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o cualquier otro crimen de derecho internacional, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>56</sup>

### **IMPUNIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Garantizar que las autoridades civiles emprenden con prontitud investigaciones exhaustivas, imparciales y efectivas sobre todas las denuncias de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos, con el fin de identificar a las personas sospechas de tener responsabilidad penal y garantizar juicios justos en los que no se recurra a la pena de muerte.
- Garantizar que los tribunales de Bamako tienen competencia para recibir e investigar todos los casos de crímenes graves de derecho internacional cometidos en el norte de Malí en 2012 y 2013.
- Establecer la comisión internacional de investigación prevista en el Acuerdo de Paz de Argel.

### **CONDICIONES DE RECLUSIÓN, SEGURIDAD Y DETENCIÓN EN LUGARES NO OFICIALES**

- Poner fin de inmediato a las detenciones arbitrarias y las reclusiones ilegales en lugares de detención no oficiales, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>57</sup>
- Permitir a la Comisión Nacional de Derechos Humanos visitar todos los lugares de detención, como se especifica en su mandato, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>58</sup>
- Garantizar que todas las personas detenidas tienen el derecho a asistencia letrada y a impugnar la legalidad de su detención, de acuerdo con el derecho y las normas internacionales, en consonancia con la meta 16.3 y el ODS 16.<sup>59</sup>

### **PENA DE MUERTE**

- Abolir la pena de muerte para todos los delitos y garantizar que todas las personas arrestadas o detenidas por el cargo de “actos terroristas” tienen acceso inmediato sin restricciones a asistencia letrada.
- Revisar y aprobar el proyecto de ley para la abolición de la pena de muerte, que fue presentado a la Asamblea Nacional en 2007.

---

<sup>55</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; e **indicador 16.1.3:** Porcentaje de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.

<sup>56</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

<sup>57</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>58</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

<sup>59</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

- En espera de que se declare la abolición de la pena de muerte, conmutar todas las condenas de muerte.
- Ratificar, sin formular reservas, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

#### DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Respalda la Declaración sobre Escuelas Seguras y comprometerse a aplicar las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados,<sup>60</sup> en consonancia con las metas 4.1 y 4.5 del ODS 4.<sup>61</sup>
- Tomar todas las medidas necesarias, incluida la colaboración con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA), en consonancia con las metas 4.1 y 4.5 del ODS 4.<sup>62</sup>

#### DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA INFANCIA

- Empezar, sin demora, las reformas necesarias para eliminar todas las disposiciones y prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas que figuran en el Código de la Persona y de la Familia, en consonancia con la meta 5.1 del ODS 5.<sup>63</sup>
- Adoptar leyes para prohibir todas las formas de mutilación y escisión genital femenina, en consonancia con la meta 5.3 y el indicador 5.3.2 del ODS 5.<sup>64</sup>
- Elevar a 18 años la edad mínima de matrimonio para las niñas, sin excepción, de acuerdo con el Protocolo de Maputo, en consonancia con la meta 5.3 y el indicador 5.3.1 del ODS 5.<sup>65</sup>

#### PROYECTO DE LEY SOBRE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

- Garantizar que el proyecto de ley sobre defensores y defensoras de los derechos humanos se adopta de conformidad con la *Ley modelo para el reconocimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos*, lo cual incluye proporcionar un mecanismo de protección para los defensores y defensoras de los derechos humanos y determinar claramente sus derechos y sus responsabilidades, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>66</sup>

---

<sup>60</sup> Declaración sobre Escuelas Seguras y Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados: <http://www.protectingeducation.org/draft-lucens-guidelines-protecting-schools-and-universities-military-use-during-armed-conflict>

<sup>61</sup> **ODS 4, meta 4.1:** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; y **meta 4.5:** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

<sup>62</sup> **ODS 4, meta 4.1:** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; y **meta 4.5:** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

<sup>63</sup> **ODS 5, meta 5.1:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

<sup>64</sup> **ODS 5, meta 5.3:** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; e **indicador 5.3.2:** Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación o ablación genital femenina, desglosada por edad.

<sup>65</sup> **ODS 5, meta 5.3:** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; e **indicador 5.3.1:** Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.

<sup>66</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.



#### CONFLICTO ARMADO Y CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

- Tomar medidas para poner fin a los secuestros, la toma de rehenes y los homicidios ilegítimos de civiles cometidos por los grupos armados de oposición, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>67</sup>
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar el reclutamiento o empleo de niños y niñas soldados, en consonancia con la meta 8.7 del ODS 8.<sup>68</sup>
- Garantizar que todos los niños y niñas detenidos por su presunta relación con grupos armados reciben atención específica, y establecer un programa para facilitar su reintegración en la sociedad, en consonancia con la meta 8.7 del ODS 8.<sup>69</sup>

#### RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Montenegro**

#### PERSONAS REFUGIADAS ROMANÍES Y PROCEDENTES DE EGIPTO

- Tomar medidas inmediatas para incorporar a la legislación un procedimiento sólido para determinar la apatridia con el fin de garantizar que todas las personas pertenecientes a la minoría romaní procedente de Kosovo y a la minoría egipcia tienen derecho al pleno disfrute de sus derechos en Montenegro, en consonancia con la meta 16.9 del ODS 16.<sup>70</sup>

#### TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

- Modificar el Código Penal para que se defina la tortura de conformidad con la Convención contra la Tortura, garantizar que las penas por tortura son proporcionales a la gravedad del delito, y eliminar las normas relativas a la prescripción de la tortura y otros crímenes de derecho internacional, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>71</sup>
- Respetar la independencia del Mecanismo Nacional de Prevención y aplicar sus recomendaciones, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>72</sup>

#### IMPUNIDAD POR CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

- Garantizar que en las revisiones que lleva a cabo la Fiscalía de los procesos concluidos de crímenes de guerra se analiza la legalidad de las decisiones judiciales en virtud del derecho

---

<sup>67</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

<sup>68</sup> **ODS 8, meta 8.7:** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

<sup>69</sup> Véase nota al pie 68.

<sup>70</sup> **ODS 16, meta 16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

<sup>71</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

<sup>72</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

interno, el derecho internacional humanitario y la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>73</sup>

- Si se demuestra que los procesos obedecían al propósito de sustraer a la persona acusada de su responsabilidad penal en crímenes de derecho internacional, garantizar que se lleva a cabo una nueva investigación o un nuevo juicio ante un nuevo fiscal o un nuevo tribunal, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>74</sup>
- Garantizar que todos los procesamientos de crímenes de derecho internacional se llevan a cabo con celeridad e imparcialidad y de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos, tal como ya se recomendó a Montenegro en su anterior examen,<sup>75</sup> en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>76</sup>
- Aplicar plenamente las recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada, lo cual incluye modificar el Código Penal para que la desaparición forzada se defina por separado y sea considerada delito permanente, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>77</sup>
- Introducir legislación para proporcionar un marco administrativo efectivo de las reparaciones para las víctimas civiles de guerra, incluidos los familiares de las personas desaparecidas, como ya se recomendó en el anterior examen,<sup>78</sup> en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>79</sup>

#### LIBERTAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN / DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Tomar medidas efectivas para poner fin a la impunidad por ataques cometidos en el pasado contra periodistas y medios de comunicación independientes, lo cual incluye proporcionar a quienes forman parte de la Comisión para Vigilar las Acciones de las Autoridades Competentes en la Investigación de Casos de Amenazas y Violencia contra Periodistas, Asesinatos de Periodistas y Violencia contra Propiedades de los Medios de Comunicación los recursos y las autorizaciones de seguridad necesarios, para que las autoridades responsables de investigar hagan seguimiento de los avances, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>80</sup>
- Garantizar que todas las denuncias de amenazas y ataques contra periodistas y personas encargadas del trabajo con los medios de comunicación, así como ONG y defensores y defensoras de los derechos humanos, se investigan con prontitud, exhaustividad, imparcialidad e independencia para evitar que queden impunes en el futuro, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>81</sup>

---

<sup>73</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>74</sup> Véase nota al pie 73.

<sup>75</sup> A/HRC/23/12, recomendaciones 118.11 (España), 119.13 (Suiza).

<sup>76</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

<sup>77</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>78</sup> A/HRC/23/12, recomendación 117.62 (Francia).

<sup>79</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>80</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

<sup>81</sup> Véase nota al pie 80.

- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos.
- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos.
- Revocar o modificar las leyes que puedan poner obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>82</sup>
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, en particular invitando al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que efectúe visitas sin límite de duración o alcance, y garantizando que se le permite reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos.

#### USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO

- Reanudar los esfuerzos para identificar a todos los agentes de policía sospechosos de haber hecho uso excesivo de la fuerza durante las protestas de octubre de 2015 y hacer que esas personas rindan cuentas, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>83</sup>
- Garantizar que el Ministerio del Interior revisa los procedimientos operativos y las prácticas de la Unidad Especial Antiterrorista conforme a los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en consonancia con la meta 16.a del ODS 16.<sup>84</sup>

### **Recomendaciones al gobierno de Rumania**

#### SOCIEDAD CIVIL Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Abstenerse de adoptar y aplicar leyes que ponen obstáculos y cargas burocráticas excesivas a las ONG, incluidas las que se dedican a promover y defender los derechos humanos,<sup>85</sup> en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>86</sup>
- Abstenerse de adoptar y aplicar el proyecto de modificación de la Ley de Policía que introduce el delito de “utilizar palabras, expresiones y gestos obscenos y ofensivos” contra agentes encargados de hacer cumplir la ley, punible con hasta un año de prisión, lo que podría constituir una intromisión desproporcionada con el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>87</sup>

---

<sup>82</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>83</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

<sup>84</sup> **ODS 16, meta 16.a:** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

<sup>85</sup> La amenaza de que las ONG pueden ser cerradas en un plazo de 30 días si no cumplen con la obligación de declarar y publicar todas sus fuentes de ingresos y gastos dos veces al año es una intromisión desproporcionada en el derecho a la libertad de asociación. Imponer esa obligación específicamente a las ONG y no a otras entidades privadas parece discriminatorio.

<sup>86</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>87</sup> Véase nota al pie 86.

- Reconocer la importante labor de las mujeres defensoras de los derechos humanos y de los defensores y defensoras LGBTI, y garantizar su protección efectiva frente a las amenazas y la violencia por motivos de género que puedan sufrir por su trabajo o su identidad de género o presunta identidad de género.
- Cooperar plenamente con los diferentes mecanismos de derechos humanos de la ONU y, en particular, invitar al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que efectúe visitas sin límite de duración o alcance, y garantizar que se le permite reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos;

#### **RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Serbia**

#### **LIBERTAD DE EXPRESIÓN / DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- Garantizar que las autoridades estatales se abstienen de llevar ataques personales contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, en particular a través de los medios de comunicación cercanos al gobierno o al partido gobernante, o controlados por ellos.
- Apoyar la independencia editorial y el pluralismo en los medios de comunicación, en particular mediante una mayor transparencia sobre la publicidad y otros ingresos.
- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, catalogando a estas personas como “delincuentes”, “agentes extranjeros”, “terroristas”, “amenazas para la seguridad nacional” o “moralmente corruptas”.
- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>88</sup>
- Revocar o modificar las leyes que puedan poner obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>89</sup>
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos contra periodistas y defensores y defensoras, y llevar ante la justicia a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en esos delitos, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>90</sup>
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, en particular invitando al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que efectúe visitas sin límite de duración o alcance, y garantizando que se le permite reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos.

---

<sup>88</sup> Véase nota al pie 86.

<sup>89</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>90</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

## DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI

- Garantizar que la Ley Antidiscriminación y el Comisionado para la Discriminación ofrecen protección efectiva frente a la discriminación contra las personas LGBTI y sus organizaciones, especialmente los delitos de odio, y acceso a recursos efectivos, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>91</sup>

## MARCO DE DERECHOS HUMANOS

- Garantizar que los miembros de la policía, la fiscalía y la judicatura conocen plenamente sus responsabilidades relativas a la identificación, procesamiento y resolución de los delitos de odio, así como la ley que permite imponer penas más elevadas, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>92</sup>

## IMPUNIDAD POR CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

- Implementar la Estrategia de Procesamiento de Crímenes de Guerra, dando prioridad a la investigación y el procesamiento, en juicios justos, de casos complejos en los que hay jefes militares u otras personas de rango elevado sospechosos de tener responsabilidad penal en crímenes de derecho internacional, tales como crímenes de guerra y desapariciones forzadas, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>93</sup>
- Aplicar las disposiciones legislativas relativas a las responsabilidades de los jefes militares y otras personas de rango elevado en crímenes de derecho internacional, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>94</sup>
- Implementar medidas para aumentar la protección y el apoyo de quienes declaran como testigos en los juicios de crímenes de guerra.
- Buscar y localizar los restos mortales de las personas sometidas a desaparición forzada, exhumarlos e identificarlos, y entregar los cadáveres a sus familias para que los entierren.
- Modificar la ley sobre los derechos de las víctimas de guerra para ofrecer reparación completa a las personas que hayan sufrido daños como consecuencia directa de un crimen de derecho internacional, como los familiares de las víctimas de las desapariciones forzadas cometidas durante el conflicto armado de la década de 1990.

## DESALOJOS FORZOSOS Y DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

- Modificar la Ley de Vivienda y Mantenimiento de Edificios para prohibir explícitamente los desalojos forzosos y garantizar el derecho a la seguridad de tenencia.
- Garantizar que las directrices, las instrucciones administrativas, los planes y los procedimientos que las acompañan proporcionan las protecciones y salvaguardias fundamentales<sup>95</sup> para evitar los desalojos forzosos y proteger los derechos de quienes están en situación de riesgo de desalojo forzoso, incluido el de consulta adecuada y significativa.

---

<sup>91</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

<sup>92</sup> Véase nota al pie 91.

<sup>93</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>94</sup> Véase nota al pie 93.

<sup>95</sup> Establecidas en los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 7, *El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos*.

- Abstenerse de utilizar contenedores de metal como alojamiento temporal para las personas desalojadas y, en su lugar, retrasar nuevos desalojos hasta que haya disponible un alojamiento alternativo adecuado, en consonancia con la meta 11.1 del ODS 11.<sup>96</sup>

#### PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

- Garantizar que la Ley de Derecho de Asilo propuesta incluye plazos obligatorios para los procedimientos, entre ellos inscripción en registro, emisión de tarjetas de identidad, solicitudes y entrevistas para los procedimientos individuales de determinación, y apelaciones, y que la ley se aplica con recursos suficientes y personal profesional, en consonancia con la meta 10.7 del ODS 10.<sup>97</sup>
- Garantizar que las personas refugiadas y migrantes no son sometidas a condiciones de alojamiento inhumanas y degradantes, y evitar las devoluciones “en caliente” y el uso excesivo de la fuerza.

#### RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

### **Recomendaciones al gobierno de Tonga**

#### VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

- Adoptar una ley integral sobre la violencia contra las mujeres y las niñas que prevea medidas como órdenes de protección y sanciones adecuadas, y que garantice el acceso a la justicia y resarcimiento, incluidas indemnizaciones y otras medidas de reparación para las víctimas de este tipo de violencia, en consonancia con la meta 5.2 del ODS 5.<sup>98</sup>
- Adoptar e implementar de manera efectiva legislación completa sobre la violencia contra las mujeres, lo cual incluye establecer una definición de violación que sea conforme con las normas internacionales, y penalizar la violación en el seno del matrimonio, en consonancia con la meta 5.2 del ODS 5.<sup>99</sup>

---

<sup>96</sup> **ODS 11, meta 11.1:** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

<sup>97</sup> **ODS 10, meta 10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

<sup>98</sup> **ODS 5, meta 5.2:** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

<sup>99</sup> Véase nota al pie 98.

- Garantizar que todas las denuncias de violencia de género, incluida la violencia sexual cometida por la policía, se investigan exhaustivamente y con prontitud; que las personas responsables son procesadas en juicios justos; y que las víctimas reciben reparación.
- Aplicar un plan nacional y planes provinciales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, basados en un marco común para garantizar la coherencia entre las provincias y el cumplimiento de la obligación de diligencia debida de Tonga, en consonancia con la meta 5.2 del ODS 5.<sup>100</sup>
- Adoptar protocolos claros que vinculen los servicios de policía, salud y asistencia social, tales como la terapia, el alojamiento de emergencia y el asesoramiento jurídico, para garantizar que todo el personal pertinente conoce estos protocolos y los sigue sistemáticamente.
- Garantizar que las mujeres y las niñas que hayan sufrido violencia de género tienen acceso a servicios de salud, terapias, alojamiento de emergencias y soluciones a largo plazo y sostenibles de vivienda y sustento.
- Garantizar que el personal profesional de los servicios de salud y quienes trabajan en asistencia social, terapias, asesoramiento jurídico y fuerzas de seguridad reciben capacitación sobre cómo responder a las supervivientes de violencia de género de manera respetuosa con los derechos humanos de las mujeres y dan prioridad a su seguridad y bienestar.

#### DISCRIMINACIÓN CONTRA PERSONAS LGBTI

- Revocar todas las disposiciones de la legislación nacional que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, en consonancia con la meta 16.b del ODS 16.<sup>101</sup>
- Incorporar una legislación integral contra la discriminación para brindar a todas las personas igual protección contra la discriminación por cualquier motivo, incluidos los basados en la orientación sexual o la identidad de género, en consonancia con la meta 16.b del ODS 16.<sup>102</sup>
- Reconocer los matrimonios entre personas del mismo sexo sobre la misma base y con los mismos derechos que los matrimonios entre personas de distinto sexo, en consonancia con la meta 16.b del ODS 16.<sup>103</sup>

#### RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.
- Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tal como Tonga aceptó hacer en el examen anterior, e incorporarla a la legislación nacional.

### **Recomendaciones al gobierno de Emiratos Árabes Unidos**

#### DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Liberar de inmediato y sin condiciones a los defensores de los derechos humanos Ahmed Mansoor y Mohamed al Roken, que están reclusos únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión; hasta que queden libres, garantizar que están protegidos contra la tortura y otros malos tratos, y que a Ahmed Mansoor se le concede sin demora acceso con asiduidad a la asistencia letrada que decida, a su familia y a los tratamientos médicos que pueda necesitar.

---

<sup>100</sup> Véase nota al pie 98.

<sup>101</sup> **ODS 16, meta 16.b:** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

<sup>102</sup> Véase nota al pie 101.

<sup>103</sup> Véase nota al pie 101.

- Reconocer públicamente el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, especialmente las mujeres y las personas que enfrentan peligros y amenazas específicos, y garantizarles apoyo para que lleven a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, calificando a estas personas de “delincuentes”, “amenazas para la seguridad nacional” o “pretender desestabilizar el país”.
- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>104</sup>
- Revocar o modificar las leyes que puedan poner obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en consonancia con la meta 16.10 del ODS 16.<sup>105</sup>
- Garantizar que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas, imparciales, independientes y efectivas sobre todas las denuncias de tortura y otros malos tratos de defensores y defensoras de los derechos humanos, y procesar en juicios justos a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en esos delitos, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>106</sup>
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, en particular invitando al relator o relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que efectúe visitas sin límite de duración o alcance, y garantizando que se le permite reunirse sin trabas con defensores y defensoras de los derechos humanos.

#### **PENA DE MUERTE**

- Conmutar todas las condenas a muerte con miras a abolir la pena capital para todos los delitos.
- Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones.
- Garantizar que en ninguna circunstancia se impone la pena de muerte en contravención de las salvaguardias previstas en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

#### **DESAPARICIONES FORZADAS, DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN, TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS**

- Tomar medidas efectivas para prohibir y evitar todas las formas de tortura y otros malos tratos, lo cual incluye garantizar que todas las quejas o denuncias de tortura y otros malos tratos se investigan sin dilación y de forma exhaustiva, y, si se hallan pruebas admisibles suficientes, procesar en juicios justos a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>107</sup>
- Prohibir la práctica de la detención secreta e instituir salvaguardias contra la tortura y otros malos tratos, poniendo fin al aislamiento en el que se producen estos abusos y determinando

---

<sup>104</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>105</sup> Véase nota al pie 104.

<sup>106</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

<sup>107</sup> **ODS 16, meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; e **indicador 16.1.3:** Porcentaje de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.



responsabilidades institucionales respecto al bienestar de las personas presas, en consonancia con la meta 16.1 del ODS 16.<sup>108</sup>

- Permitir se lleven a cabo inspecciones periódicas, sin previo aviso, independientes y sin restricciones por parte de órganos expertos independientes nacionales e internacionales a todos los lugares en los que haya, o pueda haber, personas privadas de libertad, y cooperar plenamente con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria.
- Garantizar que las personas detenidas que presentan denuncias de tortura u otros malos tratos pueden hacerlo sin temor a represalias o enjuiciamientos, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>109</sup>
- Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y garantizar que las desapariciones forzadas están tipificadas como delito en la legislación nacional, en consonancia con la meta 16.10 y el indicador 16.10.1 del ODS 16.<sup>110</sup>

#### APATRIDIA Y PROHIBICIONES DE VIAJAR

- Levantar todas las prohibiciones de viajar impuestas de forma arbitraria a profesionales de la política o a defensores y defensoras de los derechos humanos, a familiares a personas presas o a cualquier otra persona en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y de asociación; y permitir a estas personas ejercer su derecho a la libertad de circulación y viajar sin restricciones fuera de Emiratos Árabes Unidos.
- Poner fin a la privación arbitraria de la nacionalidad y restituir la nacionalidad a todas las personas a las que se les haya despojado de ella, en consonancia con la meta 16.9 del ODS 16.<sup>111</sup>

#### JUICIOS SIN LAS DEBIDAS GARANTÍAS

- Garantizar que ninguna persona es detenida ni recluida arbitrariamente, lo cual incluye garantizar que las personas detenidas están recluidas sobre la base de delitos claramente definidos y reconocibles internacionalmente en leyes compatibles con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, comparecen sin demora ante un tribunal ordinario independiente, y tienen el derecho a impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal civil ordinario autorizado para ordenar su puesta en libertad si se determina que la detención es ilegal, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>112</sup>
- Garantizar que las personas detenidas tienen acceso inmediato —en la legislación y en la práctica— al exterior como, por ejemplo, a sus familiares y a asistencia letrada, así como a atención médica adecuada cuando sea necesario, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>113</sup>

---

<sup>108</sup> Véase nota al pie 107.

<sup>109</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>110</sup> **ODS 16, meta 16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; e **indicador 16.10.1:** Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses.

<sup>111</sup> **ODS 16, meta 16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

<sup>112</sup> **ODS 16, meta 16.3:** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>113</sup> Véase nota al pie 112.

- Establecer y mantener un registro central de todas las personas detenidas para garantizar que sus familias pueden localizar de inmediato su paradero; e imponer sanciones adecuadas a los agentes responsables de la detención ilegal de personas, lo cual incluye el no haber mantenido registros adecuados de las personas detenidas.
- Garantizar que se informa sin demora a las personas recluidas de todos los cargos presentados contra ellas, y que estas personas tienen acceso a asistencia letrada de su elección desde el momento inmediatamente posterior al arresto, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>114</sup>
- Garantizar que todas las personas privadas de su libertad, inclusive por motivos de presunta participación en actos de violencia, son juzgadas sin demora en vista pública con garantías y ante un tribunal ordinario e independiente de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y sin recurrir a la pena de muerte, y tienen la posibilidad efectiva de ejercer su derecho de defensa y de recurso, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>115</sup>
- Garantizar en la legislación y en la práctica que no se obliga nadie a que se autoincrimine o testifique contra otras personas ni se declare culpable, y no admitir esas “confesiones” como prueba ante los tribunales, salvo contra una persona acusada de tortura u otros malos tratos, en consonancia con la meta 16.3 del ODS 16.<sup>116</sup>
- Garantizar la independencia del poder judicial y garantizar que existen salvaguardias efectivas para evitar injerencias de organismos o fuerzas de seguridad en todos los casos, en consonancia con la meta 16.6 del ODS 16.<sup>117</sup>

#### RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Ratificar e incorporar a su legislación nacional el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aceptar sus procedimientos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

---

<sup>114</sup> Véase nota al pie 112.

<sup>115</sup> Véase nota al pie 112.

<sup>116</sup> Véase nota al pie 112.

<sup>117</sup> **ODS 16, meta 16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.